



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2025-MD



Independencia, 11 de febrero de 2025.



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=545247&p=25512>



VISTO, el Expediente N° 224835-0, de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Ancash – Defensoría del Pueblo, el Informe N° 271-2024-MDI-GAyF/SGRH/LE/LAPD, del Responsable de Legajo y Escalafón, el Informe N° 002-2025-MDI/GAF/SGRH/SG, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 07-2025-MDI-GAyF-G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe Legal N° 33-2025-MDI-OGAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1864-2024-DP/OD-ANC, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Defensorial de Ancash – Defensoría del Pueblo – Doris Mariela Tamara Cadillo, refiere que en merito al artículo 16° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria, la Ley 32028, solicita que se proporcione información a través de la Ficha de Supervisión Nacional a Oficinas de Gestión de Conflictos Sociales en los tres niveles de Gobierno el cual deberá ingresar al siguiente link: <https://apps.defensoria.gob.pe/fichaConflictos/> cuyo plazo vence el 10 de enero de 2025; asimismo, hace referencia de que en caso de tener cualquier dudas o inconvenientes sobre el llenado de ficha puede comunicarse con personal de dicha dependencia;

Que, con Informe N° 271-2024-MDI-GAyF/SGRH/LE/LAPD, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Responsable de Legajos refiere que tras la revisión del Reglamento de Organización y Funciones, no se ha identificado una oficina específica dentro de nuestra institución que se encargue de la gestión y prevención de conflictos sociales. Asimismo, se ha verificado que la Municipalidad Distrital de Independencia tampoco cuenta con una oficina designada para esta función;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDI/GAF/SGRH/SG, de fecha 03 de enero de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, refiere que no se ha identificado una oficina específica que se encargue de la gestión y prevención de conflictos sociales, por lo que sugiere que la alta dirección debe crear una comisión específica u oficina de gestión y prevención de conflictos sociales en nuestra Municipalidad;

Que, con Informe N° 07-2025-MDI-GAyF-G, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 002-2025-MDI/GAF/SGRH/SG, para su atención y tramite;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2025-MDI



Que, mediante proveído S/N, el titular de la Gerencia Municipal solicita opinión legal para resolver; asimismo, solicita propuesta para conformar la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales. Solicita también opinión legal acerca de quién o que área debe ocupar lo solicitado en adición a sus funciones;



Que, el conflicto social es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las Empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia;



Que, la complejidad de los conflictos está determinada por el número de actores que intervienen en ellos, la diversidad cultural, económica, social y política, las formas de violencia que se pueden presentar, o la debilidad institucional para atenderlos, entre otros elementos;



Que, en merito al Oficio N° 1864-2024-DP/OD-ANC, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Defensorial de Ancash – Defensoría del Pueblo – Doris Mariela solicita que se proporcione información a través de la Ficha de Supervisión Nacional a Oficinas de Gestión de Conflictos Sociales en los tres niveles de Gobierno el cual deberá ingresar al siguiente link: <https://apps.defensoria.gob.pe/fichaConflictos/>, y cuyo plazo vence el 10 de enero de 2024;

Que, en este contexto la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizó la comunicación con la Abog. Cindy Suárez, respecto a lo solicitado mediante Oficio N° 1864-2024-DP/OD-ANC, la cual hizo referencia de que dicho oficio está orientado netamente al llenado de información en el <https://apps.defensoria.gob.pe/fichaConflictos/>, el cual tenía el plazo de 10 de enero de 2024, y por ende debe de ser llenado lo más pronto posible;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo solicitado por el Gerente Municipal, respecto a la opinión para determinar la Comisión de la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, se hace referencia, que no existe norma legal que sustente dicha creación; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia, y por ende de acuerdo a esa autonomía administrativa, se realiza la propuesta de la Comisión de la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia la cual tendrá los siguientes miembros:

- Gerencia de Desarrollo Económico y Social (PRESIDENTE).
- Gerencia de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina de Recursos Humanos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2025-MDI



Que, asimismo, respecto a la opinión legal en la que se señale qué área debe ocupar lo solicitado en adición a sus funciones, revisado el Reglamento de Organización y Fundiciones (ROF), cabe la posibilidad de proponer a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en adición a sus funciones, debido a que son los responsables de **conducir las políticas, las estrategias y los proyectos relacionados al bienestar social**, la participación ciudadana, la gestión y la promoción de la generación de empleo en la lucha contra la pobreza, el desarrollo social y los programas sociales de complementación alimentaria; así como el apoyo y la difusión de los derechos del niño, el adolescente, la mujer y el adulto mayor, por lo tanto, dicha Gerencia deberá hacerse cargo en adición a sus funciones, de la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, hasta que se pueda modificar o incorporar dicha oficina en los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, el plazo del llenado de la ficha de información venció el 10 de enero de 2024, por lo tanto se deberá realizar acciones necesarias para que se pueda regularizar con el llenado de la información solicitada por la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 1864-2024-DP/OD-ANC, de fecha 19 de diciembre de 2024 en el link: <https://apps.defensoria.gob.pe/fichaConflictos/> la cual deberá ser realizada por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, en comunicación y coordinación con la Abg. Cindy Suárez al número de Celular 994536739, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**.



Que, con Informe Legal N° 33-2025-MDI-OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis pertinente opina que es procedente implementar la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia la cual será integrada por los siguientes miembros:

- Gerencia de Desarrollo Económico y Social (PRESIDENTE).
- Gerencia de Servicios Municipales de y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, debe recomendarse a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se le adicione a sus funciones, las labores de la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, hasta que se pueda realizar la modificación o incorporación de dicha oficina en los Instrumentos de Gestión de la MDI;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20) y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Municipal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2025-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la comisión de Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia la cual tendrá los siguientes miembros:

- Gerencia de Desarrollo Económico y Social (PRESIDENTE).
- Gerencia de servicios municipales de y gestión ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se le adicione a sus funciones, las labores de la Oficina de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, hasta que se pueda realizar la modificación o incorporación de dicha oficina en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Defensorial de Ancash – Defensoría del Pueblo, dando cuenta de su cumplimiento, así como a los órganos internos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE